

# Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

**SICGMA** 

Rad. 080013153016-2022-00015-00.

PROCESO: **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA** (HIPOTECARIO).

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: SIMÓN MIGUEL ACKERMAN SANCHEZ.

DECISIÓN: REQUERIR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL.

### Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA (HIPOTECARIO)** radicado bajo el número 08-001-31-53-016-**2022-00015**-00, informando que mediante escrito con fecha 17 de marzo de 2022, el apoderado judicial del demandante aportó constancia de gastos de derechos de inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla sobre la práctica de medidas cautelares previamente ordenadas. Sírvase proveer. -

D.E.I.P., de Barranquilla, 04 de abril de 2022.

### **SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA**. La Secretaría.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

### CONSIDERACIONES.

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte accionante, con memorial calendado 17 de marzo de 2022 solicitó información referente a que, si dentro del plenario militaba respuesta por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO REGISTRAL DE BARRANQUILLA con destino a esta agencia judicial, concerniente a la inscripción de la medida cautelar de embargo del inmueble distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-26756, la cual fue puesta a disposición de la autoridad registral mediante misiva electrónica emitida por este despacho al correo electrónico referida institucional de la autoridad registral documentosregistrobarranquilla@supernotariado.gov.co, el día 15 de febrero de 2022:

15/2/22, 13:28

Correo: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla - Outlook

Comunicación Oficio Medida Cautelar Proceso Ejecutivo Garantía Real Rad. 2022-00015

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mar 15/02/2022 1:24 PM

Para: m perez <documentosregistrobarranquilla@Supernotariado.gov.co> CC: Marcela Donado Barraza <jairoabisambrap@gmail.com>

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4. Tel. 3703373 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.





### Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

**SICGMA** 

Rad. 080013153016-2022-00015-00.

PROCESO: **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA** (HIPOTECARIO).

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: SIMÓN MIGUEL ACKERMAN SANCHEZ.

DECISIÓN: REQUERIR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

Se evidencia a su vez, la parte ejecutante, acreditó el pago de derechos de registro y la expedición del certificado de tradición correspondiente el día 17 de marzo de 2022 y a la fecha no se ha emitido respuesta alguna por parte de la referida autoridad registral:

7518261 LIQUID51 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS NIT 899.999.007-0 Febrero de 2022 a las 09:24:03 a.e. No. RADICACION: 2022-43237 NOMBRE BOLICITANTE: DANCO RBVA COLDMBIA SA OFICIO Move 915 del 19-02-2022 JUZGADO DIECISCIS CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANGUI MATRICULAS 26756 2CP DERECHOR COMB.DOC.(2/100) ACTO THE VALUE DERECHOS 10 EMBARGO N 3 20.400 \$ 20\_500 \$ 21.0 400 Total a Papari 21,000 CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGGE CONSTGNACTON BCOE 07. DCTO.PAGO: 023520 PIN: 23520 VLR: 23520 VLR:121000 BARRAHGUILLA LIGUIDAL SULICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD 7518262 Lebreso el 16 de Febrero de 2022 a las 09:24:08 a.e. No. RADICACION: 2022-28028 MIRICULA: 040-26756 NOMBRE SOLICITANTE: BANCO REVA COLOMBIA SA VALUE TOTAL: \$17000 ARGCIADO AL TURNO NO: 2022-4237 DISCRIMINACION DEL PAGO: DISCRIPTINACTON DEL PAGO: CAMAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION BEG: 07. DCTG.PAGO: 023520 PIN: 23520 VLR:17000 CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Por lo tanto, el despacho, requerirá a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO REGISTRAL DE BARRANQUILLA, para que en término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva informar a esta administradora de justicia sobre el registro de la medida cautelar ordenada en auto calendado 01 de febrero de 2022, comunicada a dicha entidad mediante Oficio No. 2022-00015 de fecha 10 de febrero de 2022 y remitida vía correo

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4. Tel. 3703373 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia.







# Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.



Rad. 080013153016-2022-00015-00.

PROCESO: **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA** (HIPOTECARIO).

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: SIMÓN MIGUEL ACKERMAN SANCHEZ.

DECISIÓN: REQUERIR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

electrónico de dicha autoridad registral el día 15 de febrero de 2022, referente al folio de matrícula inmobiliaria antes mencionado.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Despacho

#### RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO REGISTRAL DE BARRANQUILLA, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva informar a esta administradora de justicia, sobre la inscripción de la medida cautelar ordenada en auto calendado 01 de febrero de 2022, comunicada a dicha entidad mediante Oficio No. 2022-00015 de fecha 10 febrero de 2022 remitida electrónico vía correo documentosregistrobarranquilla@supernotariado.gov.co, de dicha autoridad registral el día 15 de febrero de 2022, suministrado para tales efectos, concerniente al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-26756,-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.

(MB.L.E.R.B.).

